



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes Municipales

Litueche

DR N° 55
ACR/aod
04.07.2023

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

EXENTO N° 0 0 0 7 7 0

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 04 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de patente municipal comercial presentada por el contribuyente interesado, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 660, de fecha 04 de abril de 2023, acompañando lo siguiente.
 - Declaración Jurada de Capital Propio Inicial por la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), de fecha 04.04.2023.
 - Declaración Jurada de Inicio de Actividades folio N° 24684815701, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 30 de marzo de 2023.
 - Estatuto Actualizado de "Barbería la Casa del Corte Limitada", constitución fecha 26 de enero de 2023 y certificado de estatuto actualizado de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - Rol Único Tributario N° 77.705.252-7 de "Barbería la Casa del Corte Limitada"
 - Fotocopias Cédula de Identidad N° 26.660.760-1 Pedro Jose Garcia Diaz y de Andreina del Valle Ojeda Godoy, Cédula de Identidad N° 26.660.725-3.
 - Certificado de Avalúo Fiscal Rol N° 00012-00053, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 31 de marzo de 2023
 - Contrato de arriendo local comercial, suscrito en la Notaría de Litueche con fecha 27 de marzo de 2023, copia fotostática de fecha 03 de abril de 2023 de la notaría de Litueche.
 - Certificado de numeración N° 118 emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 31 de marzo de 2023.
- 2.- Certificado Zonificación N° 152, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 18 de abril de 2023, que se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según antecedentes del Plan Regulador Comunal.
3. Informe Favorable N° 45 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 27 de junio de 2023, que autoriza ejercer el rubro de Barbería y Peluquería, en recinto ubicado en calle San Antonio N° 27 de la comuna de Litueche.
4. Estatuto actualizado y modificado con fecha 14 de marzo de 2023 y Certificados de vigente y de estatuto actualizado, ambos de fecha 04 de julio de 2023, emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Rentas y Patentes Municipales

Litueche

HOJA DOS DECRETO N° 0 0 0 7 7 0

LITUECHE, 04 de julio de 2023

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial, a la razón social **"BARBERIA LA CASA DEL CORTE LIMITADA"**, RUT N° 77.705.252-7, representantes legales: Pedro Jose Garcia Diaz, Cédula de Identidad N° 26.660.760-1 y de Andreina del Valle Ojeda Godoy, Cédula de Identidad N° 26.660.725-3. a contar de la fecha, para que explote el rubro: Barbería y Peluquería, en recinto ubicado en calle San Antonio N° 27 la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales bajo el N° 2000558.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la unidad de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Unidad de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

